



Sección Judicial

Remates

Laura Roxana Pereyra

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Romanin Andriotti, Mónica c/ Moral Carlos y Otro s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" Exp. N° 106470, hace saber que la Martillera Laura Roxana Pereyra (Reg. 3248), con domicilio en calle La Rioja 2131 PB 5 ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal, (Bolívar 2958) EL 14 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:00 HS., al contado, sin base y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Diz, Darío Héctor en los autos "Diz José Antonio s/ Sucesión ab intestato" de trámite por ante este Juzgado y respecto de una octava parte del bien identificado catastralmente: Circ. 6, Sec. B, Mza.160-A, Parc.15. Matrícula 187948. Comisión: 7%, más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador (Art. 54 ap. IV de la Ley 10.973 -texto según Ley 14.085); Sellado: 0,6% cada parte. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Informes Mart. Tel. 0223496/0317. Mar del Plata, 20 de diciembre de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 33.025 / feb. 13 v. feb. 17

Martín Darío Trusso

POR 3 DÍAS - El Juzg. C.C. N° 8 de Morón, autos:"Lloroff Mario y otro c/ Gómez Daniel Alberto s/ Ejecución Hipotecaria" expte. N° 67667 hace saber que el Martillero Público Martín Darío Russo CUIT 20-22735287-7, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10 HS. en Rivadavia N° 17931 de Morón (Col. Martilleros), subastará al contado y mejor postor el inmueble sito en la calle De los Paraísos N° 611 e/ Aviador Inmelmann y Aviadora Earhart, de Ciudad Jardín, El Palomar, Partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, su lote de terreno mide 13,54m fte. al N.E. s/ calle De los Paraísos, 9,11m contrafrente al S.O. lindando con parte de la parcela 9, 22,27m en costado N.O. lindando con parcela 2 y al costado S.E. está formado por una línea quebrada que mide desde el punto "B a F" 13,16m y desde punto "F a E" linda con lote 3b o sea otra parte del lote 9 que forma parte. Superficie 234,88m2, Nom. Cat.: Circ.: IV; Secc.: U, Mza: 105, Parc.: 3a, Matrícula: 561 (Tres de Febrero) Ocupado por Daniel Alberto Gómez con su esposa y un hijo en carácter de propietario según informa la Sra. María Gabriela Caila quien se encuentra en el inmueble. Adeuda: Arba.: \$ 4.711,10 al 30/10/12, Muni.: \$ 14.375 al 20/11/12 Aysa: sin deuda al 1/11/12 lo informado es con posterioridad a 21/03/2006 Visitas: 25 de febrero de 2014 de 9 a 11 hs. Base: U\$S 19.714,64. Señá: 10%. Comisión: 3% c/p + aport. Ley N° 7.014 Sellados 1% en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificadas automáticamente Art. 133 del C.P.C.C. Lloroff Mario C.U.I.T. 20-07754289-3 (actora) Daniel Alberto Gómez C.U.I.L. 20-17142854-9 (demandada) Morón, 7 de febrero de 2014. M. Beatriz Hernández Taya, Secretaria.

L.P. 15.369 / feb. 14 v. feb. 18

Teresita María Alejandra Torba

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civil y Com. N° 7, Sec. Única del Depto. Jud. de San Isidro, Prov. de Bs. Aires, en los autos: "González Patricia Virginia c/ Sucesores de

Alioto Dolinda s/ Incidente de Ejecución de Honorarios" Expte. 6008, ha dispuesto que la Martillera Teresita María Alejandra Torba, venda en pública subasta al contado, en dinero en efectivo o cheque certificado y al mejor postor EL DÍA 6 DE MARZO DEL AÑO 2014, A LAS 11 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro sito en la calle Alte. Brown 160 de San Isidro, Prov. de Bs. Aires. El 100% del inmueble sito en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, con frente a la calle Wineberg N° 2770, Piso 1°, Depto. "3", U.F N° 5 entre las calles Alberdi y R.S. Peña. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección D, Manz 18, Parcela 2 b, Subparcela 5, Polígono 01-03. Matrícula 327/5 de Vicente López. Un Departamento de dos ambientes de aproximadamente 27,91m2cub, con las siguientes comodidades Living comedor con pisos de parquet, un pequeño placard, un dormitorio con placard pisos de parquet, cocina pequeña, con pisos de Flexiplast, baño con ducha, pisos de cerámica, todo en regular estado de conservación. Bajo las siguientes condiciones: Base: \$ 25.680. Señá: 10%, Comisión: 3,5% cada parte, con más el 10% de aporte previsional (Art 54 ap. IV, inc. a Ley N° 14.085) Sellado de Ley: 1,2%. Adeudando a la Municipalidad de Vicente López: \$ 9.258,81 al 10/09/13, (a fs. 205-210), ARBA: \$ 497,40 al 28/08/13, (Fs. 182-187), AYSA S.A. \$ 2.353,61 al 27/08/13 (Fs. 200-204). Expensas \$ 60.435,64 al 10/10/13 última Expensa setiembre 2013 \$ 512. (Fs. 212-215). El inmueble se halla desocupado. Estableciéndose como días de Visita: 3 y 4 de marzo de 2014 de 14 a 17 hs. El saldo de precio deberá depositarse en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo el supuesto de que el depósito inicial (pto. II, párrafo 2°, se hubiese efectuado en dólares, para su conversión, a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del Diario Ámbito Financiero. No se permite la compra en comisión, sino en los términos Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El Adquirente deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. El Público asistente a la Subasta deberá identificarse con documento de identidad al ingresar al Salón de Remates y firmar el libro de Registro de Asistentes del Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de San Isidro. Debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al Salón de remates y participar de la subasta la suma de \$ 4.000. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 500. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art.133 de Código Procesal. Para mayor información comunicarse con la Martillera, teléfono 15-4410-7289. En San Isidro, a los 05 días del mes de febrero de 2014. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

L.P. 15.365 / feb. 14 v. feb. 18

Teresita María Alejandra Torba

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civil y Com. N° 14, Sec. Única del Depto. Jud. de San Isidro, Prov. de Bs. Aires, en los autos: "Segura Pla Enrique c/ Moreno Oscar H. y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 58371, ha dispuesto que la Martillera Teresita María Alejandra Torba, venda en pública subasta al contado, en dinero en efectivo o cheque certificado y al mejor postor EL DÍA 12 DE MARZO DEL AÑO 2014, A LAS 11 HS. en el Salón de Remates del

Colegio de Martilleros de San Isidro sito en la calle Alte. Brown 160 de San Isidro, Prov. de Bs. Aires. El 50% del inmueble sito en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Sarmiento Hoy Malvinas Argentinas, Localidad Don Torcuato, Hoy Los Polvorines. Lote 17 de la Manzana 18 b, que mide 11,50 al Norte al Sur 8,5m al Este 17,80m al Oeste 14,80 y en la Ochava Sur Oeste 4,24 total 200,20 dm2. Nomenclatura Catastral: Circ.: V, Secc.: B, Manz.: 18b, Parc.: 17 Matrícula 78.991 plano característica 48-248-75, el inmueble Linda su frente al S calle Remedios de Escalada Hoy José Hernández al O con calle Aquino por su Ctra Fte. Al N con parte del lote 18 y al E con lote 16. Con frente a la calle Remedios de Escalada N° 798, Ex José Hernández, esquina Aquino de Los Polvorines. Una casa compuesta de un Living-Comedor amplio en desnivel, con pisos cerámicos, un dormitorio con placard pisos de parquet, cocina comedor, baño con ducha, cochera, jardín y patio, todo en buen estado de conservación, todo construido sobre un lote de 200,20 dm2. Bajo las siguientes condiciones: Base: \$ 65.308. Señá: 10%, Comisión: 3% cada parte, con más el 10% en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Sellado de Ley: 1,2%. Adeudando a la Municipalidad de Malvinas Argentinas: \$ 7.112,73 al 07/05/13 (Fs. 295-301), en concepto de Tributo, Conservación de la Vía Pública, en concepto de impuesto inmobiliario (ARBA): \$ 946,70 al 14/05/13 (Fs. 284-289), ABSA (Aguas Bonaerenses S.A.) no se encuentra dentro del área de servicios al 27/05/13 (Fs. 315). El inmueble se halla ocupado según dichos del vecino lindero Sra. Miranda Lucrecia, en el inmueble de autos vive su hija Alves Paola, junto con su esposo y sus dos hijos y que son locatarios. Estableciéndose como días de Visita: 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2014 de 13 a 16 hs. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo lo dispuesto en el art. 585 del C.P.C. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal). Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte el inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido, (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala 1, causa 71539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador. (conf. SCJBA, Ac 65.168 del 13/7/99 in re Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/Ejec. Hipotecaria). El público asistente a la Subasta deberá identificarse con documento de identidad al ingresar al Salón de Remates y firmar el libro de Registro de Asistentes del Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de San Isidro. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art.133 del Código Procesal. Para mayor información comunicarse con la Martillera, Teléfono 15-4410-7289. En San Isidro, a los 20 días del mes de diciembre de 2013. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

L.P. 15.364 / feb. 14 v. feb. 18

Liliana Graciela Vaccari

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única, Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que la

Martillera Liliana Graciela Vaccari, Reg. 2700 con domic. en Saavedra 2867 de M. del Plata, rematará, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 10 HS. en Bolívar 2958 de M. del P.: dos locales y vivienda en Planta Alta sito en calle Florencio Sánchez N° 1995 de M. del Plata, Catastro: Circ. VI, Secc. H, Manz. 45-v; Parc. 15. Dominio: Matrícula 167.930 (45). Base de venta \$ 223.954. Al contado. Seña 10%, honor. 5% a cargo del adq. con más 10% aportes s/ honor. Sellado de boleto 0,6%. De no existir, postores, el bien se subastará el día 5/3/2014, con base de \$ 167.965,50. Si tampoco hubiere oferentes se rematará sin base, el día 7/3/2014, en todos los casos mismo lugar y horario. El bien sale a la venta en el est. de ocupación que surge de autos, según mandamiento de fs. 318/19 y libre de grav.: impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de toma de posesión. El comprador deberá declarar el nombre de su comitente en el acto de la subasta, bajo apercibim. de tenerlo por adjudicatario definitivo y const. domicilio dentro del radio del Juzgado. Visita: día 26/2/2014 de 11 a 12 hs. Publicación: cinco días. Los asistentes deberán identificarse al ingresar a la subasta. Venta dispuesta en autos: Fava Antonio s/ Pedido de su propia quiebra" Expte. N° 109.617. Mar del Plata, 3 de febrero de 2014. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

C.C. 1.278 / feb. 14 v. feb. 20

RUBÉN GORBARÁN

POR 3 DÍAS - El Juzg. Prim. Inst. Civil y Com. N° 9 de Morón hace saber que el Martillero Rubén Gorbarán, Col. 2145-M. CUIT 20-08362269-6, rematará EL DÍA 6 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:30 HS. en el Colegio de Martilleros de Morón, Av. Rivadavia 17927/31, un tercio indiviso de cada uno de dos lotes en zona rural en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Ubicados dentro del campo designado como "La Blanqueada" con frente a la calle Ocampo S/N° entre Lavoissier y Pola (calles de tierra). Superficie de cada lote 14.640 m. 1.280 cm. cdos. Nom. Catastral: Circ. III, Rural, Secc. R, Parcelas 922 n y 922 k. Dominios 11.219 y 11.220. Estado de Ocupación: Consta en autos a fs. 237 que se trata de campos sin alambrar, sin divisiones y deshabitados. Parcela 922 "n" Base \$ 1.895,77. Parcela 922 "k" Base \$ 1.968,88. Al Contado y mejor postor. La seña del 20% Comisión 3%, c/parte más el 10 % en conc. de aptes. prev. a cargo del comprador (Art. 54 ap. IV, Ley 10.973, modif. Ley 14.085) - Adic. 1 por mil (Art. 38 inc. b, Ley 7.014) - Sell. Boleto 1,2% en dinero efectivo en el acto. Surgen de autos deudas por impuestos: Parc. 922 "n", Arba fs. 183 al 7/9/11 \$ 795,40; Municipal fs. 152 al 13/5/11 \$ 5.909,17. Parc. 922 "k", Arba fs. 193 al 7/9/11 \$ 795,40; Municipal fs. 165 al 26/5/11 \$ 5.909,37, estas sumas con más las que correspondan hasta efectivo pago. El adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. El Comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto el domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas automáticamente conf. el Art. 133 del CPCC. De no exhibir el postor el dinero correspondiente a la seña en la moneda fijada en la base, el Martillero deberá proseguir con el acto de la subasta teniendo en cuenta la postura inmediatamente anterior, considerándose a dicha persona como postor remiso. Se admiten ofertas bajo sobre las que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por el Actuario el día anterior, bajo recibo. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de Morón-, a la orden del Juez y cuenta de autos. Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquélla, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no registrará respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -Art. 581 del

CPCC. Previo a todo acto de inscripción y/o escrituración del bien, se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el Art. 41 bis de la Ley 7.014 (t.o. Ley 10.789) y Art. 71 de la Ley 10.973. Los asistentes deberán obligatoriamente y para participar de la subasta, identificarse con el documento de identidad ante el Martillero o la persona que este designe para tal tarea. Visitar: 05 de marzo de 13:30 a 14:30 hs. bajo responsabilidad de la demandada. Titular de Dominio: Pablo Esteban Rodríguez, DNI 17.711.493. Venta decret. en autos "Fedele Irene Mabel c/ Rodríguez Pablo Esteban s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 16.256 (reservado). Morón, 4 de febrero de 2014. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 60.111 / feb. 17 v. feb. 19

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el Martillero Público Jorge A. Balinotti, Mat. 84 del C.M.C.P. Deptal. C.U.I.T. 20-08372581-9, domicilio legal 57 N° 2435 de Necochea, venderá por orden judicial EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 13:00 HS., en el Colegio de Martilleros Públicos 68 N° 3153/55 Necochea, el 100% de un inmueble (vivienda unifamiliar), sito en calle 43 N° 2923 Necochea, designación catastral: Circ. I - Secc. A - Mzna. 5 - Parcelas 5 "a"; Insc. Dominio Mat. N° 27828 (076); Partida Inmob. N° 076-63270, Sup. solar 174 ms. cdos con lo edificado y legalmente adherido al suelo, en el estado en que se encuentra. Ocupado s/mand. constatación agregado de fs. 313. Base de venta (fs. 369) \$ 205.000,00. Ante el fracaso de la primer subasta saldrá a la venta con base reducida \$ 153.750,00 el 25 de febrero de 2014, si fracasa la segunda se subastará sin base el 26 de febrero de 2014, ambas 12:00 hs. Deudas. Imp. Inmobiliario ARBA (fs. 316) \$ 131,60 al 18/03/2013; Tasas Municipales (fs. 324) \$ 16.258,46 al 18/04/2013. Condiciones, Seña 10%, Honorarios 3% c/p., 10% de honorarios aporte previsual, anticipo fiscal 1,2%, en dinero en efectivo en el Acto de realización, al mejor postor y al contado. El comprador deberá a la firma del Boleto de compraventa, constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado ante el Martillero, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC., debiendo abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de notificado, luego de aprobada judicialmente la subasta. La venta se realiza libre de impuestos, tasas y contribuciones para el comprador, hasta la toma de posesión que deberá hacerse efectiva en un plazo que no supere los 60 días de cumplimiento con el saldo de precio. Se establece como condición de venta la imposibilidad de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. Exhibición, 24 de febrero 2014 de 09:30 a 10:30 hs. Venta ordenada en autos "Fideicomiso Ley Provincial N° 12726/12790 y modificatorias c/ Henriquez Hugo A. y otra s/ Concurso Especial" Exp. N° 27751, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de esta ciudad. Necochea, 23 de diciembre de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.021 / feb. 17 v. feb. 19

HORACIO JOSÉ NAPOLITANO

POR 3 DÍAS - Juzgado C. y C. de 1° Inst. N° 6, La Plata, comunica que el Martillero Horacio José Napolitano, Col. 4845, calle 12 N° 838, La Plata, en autos: "Labarese, Pablo Abel y Otros c/ Eguillor, Carlos Alberto s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 116.825, rematará EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 15:45 HS., en la Sala de Audiencias linderas al Juzgado N° 23 (Tribunales), Av. 13 e/47 y 48, La Plata, un inmueble, su título no sita designación; ubicado en calle Av. Campomar s/n entre la de Hipólito Yrigoyen y Gandulla de Ranchos pdo. de General Paz, Pcia. Bs. As. Mide 8,32 mts. de fte. a Av. Campomar; 30,50 mts. por el NE; 9,37 por el S.E. y 24,20 mts. por el SO en el extremo de esta línea cuadrando hacia el NE forma martillo de 0,95 cm. y doblando al SO en ángulo recto y en su extensión de 6,30 mts. cierra el polígono. Sup. Total 279,17 m2. Nom. Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 37; Parc. 13. Matrícula: 6.574 (043) General Paz, Pda. Inmobiliaria 043-002233-4. Ocupado por Carlos Alberto Eguillor y flia. en carácter de propietario. Base: \$ 36.444. Seña 20%, comisión 3% c/p más 10% aportes prev., Rep. Fiscal 1,2%. El adquirente deberá constituir domicilio legal en radio asiento del Juzgado en el acto de

la firma del boleto. Visita: 24/02/2014 de 15,30 a 16:30 hs. La Plata, 5 de febrero de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

L.P. 15.384 / feb. 17 v. feb. 19

LUIS A. BOLETTIERI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Ciudad de La Plata, a cargo del Dra. Fabiana Maricel Coradi Jueza, hace saber en los autos: "Cantero Guillermo José c/ Medina Norberto Hugo y otros s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 129761, que EL DÍA VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 11 HORAS, en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela N° 615/25 de la localidad de Lomas de Zamora, con la intervención del Martillero Luis A. Bolettieri (Tel: 4241-5805/ 15-6396-8170), se procederá a rematar un inmueble ubicado con frente a la calle Pje. Chávez N° 562 entre Alfredo Palacios y Colombia del Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As., el bien a subastar es una casa que se compone de 3 dormitorios, cocina comedor instalada, baño, cuarto de enceres, patio con parrilla, y garaje al frente cubierto para dos autos, quien se encuentra ocupado por doña Cinthia Altamirano con DNI 22.572.101, y sus dos hijos Diego N. Cardozo y Renzo Cardozo en carácter de inquilina según surge de la constatación realizada.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Parcela 16, Manzana 28, Partida 025-6027, Matrícula 32905 de Lanús /025. Deudas Aysa a fs. 205 \$ 118,06 al 25/07/13, Municipal a fs. 210 vta. \$ 12.649,22 al 29/07/13. Condiciones: Base \$ 49.664 al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión el 2% a cada parte con más el 10% de Aporte de Ley (Art. 38 inc. b, Ley 7.014) 1 % sellado de boleto todo en dinero efectivo en el acto de la subasta y firma del boleto. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C. y asimismo el saldo deberá ser oblado en la cuenta de autos dentro de los cinco días de notificada la resolución que aprueba la subasta dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Se deja establecido que no está permitida la Compra en Comisión Art. 3936 inc. c del C.C. Serán a cargo del Comprador los impuestos tasas y contribuciones a partir de la toma de la posesión. El bien se exhibirá los días 19 y 20 de febrero de 2014, de 13 a 14 hs. La Plata, 27 de diciembre de 2013. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.426 / feb. 17 v. feb. 19

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Dr. Fernando Mateos, en el marco del incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-0042632-10 de la UFI N° 8 Dptal., caratulada "Budiño Juan Carlos s/ Estafa", a efectos de solicitar se sirva remitir a esta sede la constancia de la publicación de los edictos dispuesta con fecha 27 de junio de 2013, mediante la cual se solicitó que "publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución que a continuación se transcribe "La Plata, 12 de marzo de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Conceder la eximición de prisión a Juan Carlos Budiño [...] bajo caución real de pesos mil quinientos (\$ 1.500) (artículos 169 Inc. 1°, 177, 181, 185 y 186 del CPP)". Fdo. Fernando Mateos, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata. La Plata, 27 de junio de 2013. Por recibida el presente incidente de eximición de prisión formado en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 42632/10, atento lo informado a fs. 38 y 49 respecto de la imposibilidad de notificar personalmente al encartado y lo manifestado por la Defensa a fs. 54 en cuanto no ha podido mantener contacto personal con el imputado, notifíquese a JUAN CARLOS BUDIÑO la resolución de fs. 15/16 mediante publicación de edictos, bajo apercibimiento de serle revocado el beneficio concedido si dentro de los cinco días no concurre a formalizar el acta y a satisfacer la caución exigida (Arts. 129, 186 y 190 Inc. 1°, C.P.P.). Fdo. Fernando Mateos, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata. Silvina Rusczyk, Auxiliar Letrada. La Plata, 16 de enero de 2014.

C.C. 1.088 / feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Héctor L. Iacomini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia López, comunica que en autos "Icaño Mariana s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 54.300, con fecha 8 de noviembre de 2013 se ha declarado la quiebra de MARIANA ICAÑO, D.N.I. N° 23.136.721 CUIL N° 27-23136721-2, con domicilio real en la calle 119 N° 304 esquina 38 de La Plata. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: ... g) Disponer que el fallido y terceros que tuvieran en su poder bienes del mismo los entreguen al Síndico (Art.88 Inc. 3). h) Establécese la prohibición de efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 Ley cit.). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de marzo de 2014 ante el Síndico designado en autos Contadora Graciela Nélica Maciel, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662 - 1° C - La Plata (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 18. El día 22 de mayo de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35 LC) y el 7 de agosto de 2014 se presentará el Informe General (Art. 39 LC). La Plata, 18 de diciembre de 2013. Patricia López, Abogada - Secretaria.

C.C. 1.087 / feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SANTIAGO AJA ESPIL, argentino, soltero, productor agropecuario, instruido, de 31 años, nacido el 13 de abril de 1981 en Rosario Pcia. de Santa Fe titular del D.N.I. N° 28.771.290, con últimos domicilios en Campo "La Marion" de Cucullu; calle Avellaneda N° 346 ambos de San Andrés de Giles (B); o en Avenida del Libertador N° 2330 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a que dentro del término cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1558/13 (4904), "Aja Espil, Santiago s/ Lesiones Leves agravadas por el vínculo" en San Andrés de Giles (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada. Mercedes, 30 de diciembre de 2013.

C.C. 1.140 / feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Señora Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROBERTO CARLOS CARDOZO, apodado "Menotti", argentino, soltero, chofer, nacido el 15 de mayo de 1979 en Alberdi, Provincia de Tucumán, D.N.I. N° 27.433.223 hijo de Julio Roberto Cardozo y de Teresa del Valle Montenegro, con único domicilio en: calle Lisandro de la Torre N° 676, de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1617/13 (4916) "Cardozo, Roberto Carlos s/ Amenazas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 23 de diciembre de 2013.

C.C. 1.141 / feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a RICARDO JOSÉ MARTÍNEZ, y a CARLOS OMAR RODRÍGUEZ, en IPP N° 11-00-003136-11 caratulada: "Rodríguez, Carlos Omar; Martínez, Ricardo José s/ Homicidio Culposo Agravado (Cotta, Roberto Aníbal)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 31 de octubre de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad parcial del acta de procedimiento de fs. 1/2 en lo que hace a los párrafos comprendidos entre los renglones 27/36 en cuanto dice: "...manifiesta que se hallaba remolcando un camión marca Ford 900 de color rojo dominio colocado W-G-N-9-7-0- con acoplado Montenegro dominio U-U-I-1-2-5-3 de color rojo de tres ejes, siendo conducido por Martínez Ricardo José, de 52 años de edad, nacido 25/5/59, domiciliado en Avenida Güemes N° 1241 de la localidad de Tres Arroyos, poseedor del DNI 12.940.306, de ocupación transportista, los cuales manifiesta al descender de los vehículos en el paraje El Carretero, observan que en la parte trasera del último vehículo se halla un impacto producido por un cho-

que por lo que deciden volver a la ruta por donde habían venido, encontrándose con dicho desenlace..." y la Nulidad Total de la declaración testimonial de fs. 15/vta. y denegar la nulidad de las pericias mecánicas de fs. 32 y 33, fotografías de fs. 58/66; croquis de fs. 67; pericia accidentológica y sus ampliaciones de fs. 73/74vta., 97/vta., 100/vta., auto de imputación de fs. 119/121, declaración de los imputados de fs. 125/130; elevación a juicio de fs. 161/165 vta., (Art. 18 de la C.N., 8 de la CADH, arts. 201, 203, 205, 294 inc. 8 del C.P.P.). II) No hacer lugar al sobreseimiento de Carlos Omar Rodríguez y de Ricardo José Martínez, en orden al delito de Homicidio Culposo Agravado por la Conducción de Vehículo Automotor, previsto y tipificado por el art. 84 segundo párrafo del C. Penal, por los motivos expuestos en el acápite precedente por no encuadrar en las previsiones del Art. 323 inc. 4 del C.P.P. III) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de citación a juicio de Carlos Omar Rodríguez y de Ricardo José Martínez, en orden al delito de Homicidio Culposo Agravado por la Conducción de Vehículo Automotor, previsto y tipificado por el Art. 84 segundo párrafo del Código Penal de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y C.C. del C.P.P., elevando la presente causa a Juicio. III) Regístrese. Notifíquese, firme que sea la presente elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación ante el Juzgado Correccional N° 1 Departamental (Arts. 24 del C.P.P. y 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.) ...Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías. Necochea, a los 3 días del mes de febrero de 2014. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario.

C.C. 1.143 / feb. 12 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita por 5 días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal, en los autos "Asociación de Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) c/ Cablevisión S.A. s/Materia a recategorizar" (Expte. N° 123.389), iniciada con fecha 12/11/2013, a ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS y a los consumidores que pretendan participar del procedimiento y en su caso denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto al seguido en autos, en el cual se demanda a la firma Cablevisión S.A., persiguiendo se declare la ilegalidad de la operatoria difundida escuetamente en su última factura correspondiente al mes de noviembre de 2013, por la cual modifica en detrimento de los consumidores el vínculo contractual, en tanto la empresa a partir de diciembre de 2013, deja de enviar a sus usuarios la factura mensual a sus domicilios e impone que la misma será emitida en forma electrónica en su casilla de email, y como consecuencia de ello el cese inmediato en dicha práctica y la devolución del monto de ahorro tanto por el envío de la misiva como por la reducción en el uso de papel, con más los mismos intereses que la empresa cobra a sus usuarios por atraso, a todos los usuarios afectados. Mar del Plata, 30 de diciembre de 2013. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.192 / feb. 13 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil, Comercial N° 14 de la Ciudad de Mar del Plata a cargo del Dr. Fernando José Méndez Acosta, Secretaría a cargo del Dr. Casas Héctor Fabián sito en la calle Corrientes N° 2395 de esta ciudad, Teléfono: (0223) 491-8810, hace saber que en fecha 10/09/2013 se ha decretado la Quiebra de RICARDO ADOLFO SABBAG argentino, nacido el 29-05-1945, titular de LE 4.538.948 CUIT 20-04538948-1, con domicilio comercial en la calle Corrientes 1761, subsuelo, Oficina 1, de esta ciudad de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Sabbag Ricardo Adolfo s/Quiebra" Expte. N° 16.554, por ello se intima a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 Inc. 3° de la LCyQ). Se prohíbe hacer pago al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Arts. 88 Inc. 6° de la LCyQ). Se dispone fijar el día 17 de marzo de 2014 fecha hasta la cual los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico (Art. 88 "in fine" de la LCyQ). Fijar el día 30 de abril de 2014, para la presentación del Informe Individual (art. 88 "in fine" de la LCyQ). Fijar el día 12 de junio de 2014, para

la presentación del Informe General (art. 88 "in fine" de la LCyQ). Síndico Julio César Maltagliati con domicilio en la calle B. Mitre N° 2629 de la Ciudad de Mar del Plata, con horario de atención de lunes a viernes de 14:00 a 17:00. Firmado Dr. Casas Héctor Fabián, Secretario.

C.C. 1.191 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a JUAN CARLOS SEBASTIÁN FERNÁNDEZ en la causa N° 07-00-031907-12 (U.F.I. y J. N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de octubre de 2013. Autos y vistos. Considerando... Resuelvo: Sobreseer parcialmente a Juan Carlos Sebastián Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito presuntamente constitutivo de homicidio agravado por el empleo de arma de fuego, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323 inc. 4to. del Código Procesal Penal) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 1.211 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a FABIO MARTÍN VOSNIAK en la causa N° 07-00-011386-12 (D.F.I. y J. N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 30 de octubre de 2013 Autos y vistos.. Considerando... Resuelvo: "Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Fabio Martín Vosniak, de las demás condiciones personales obrantes en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas, daño y lesiones leves, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 45, 55, 76, 149, 183 y 89 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso. Secretaria.

C.C. 1.212 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ROBERTO MAXIMILIANO GAUNA en la causa N° 07-00-009974-10 (UFlyJ N° 7) la resolución que a continuación se transcribe: Banfield, 6 de diciembre de 2013. Autos y vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Roberto Maximiliano Gauna, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Falsificación, alteración o supresión de la numeración registral, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62 inciso 2° y artículo 289 inciso 3ro. del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 1.213 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo P.D.S. del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LÓPEZ FLORES, ADRIÁN LEONEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 44655-11, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.214 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GABRIEL ALBERTO BOTTA FARELLA y ALEJANDRA BEATRIZ SÁNCHEZ CORONEL a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal) en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 902048/7) seguidas al nombrado en orden al delito de Extorsión por

Chantage. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de febrero de 2014. No habiendo se podido notificar a los encartados del resolutorio de fs. 190/vta. y a fin de evitar un dispendio jurisdiccional, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se notifica a los encausados Gabriel Alberto Botta Farella y Alejandra Beatriz Sánchez Coronel, del resolutorio que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de octubre de 2013. Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 902048/7, que se siguieran a Gabriel Alberto Bottafarella y Alejandra Beatriz Sánchez Coronel, en orden al delito de extorsión por chantage; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 143/145 vta.) los imputados han reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente obra a fs. 189 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución; Resuelvo: I.- declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Gabriel Alberto Botta Farella y Alejandra Beatriz Sánchez Coronel, en orden al delito de extorsión por chantage, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 16/12/2008, en la localidad de Lanús (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Gabriel Alberto Botta Farella y Alejandra Beatriz Sánchez Coronel -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 902048/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese..." Fdo.: Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrado. Secretaría, 3 de febrero de 2014. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.215 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ORTEGA, IGNACIO FERNANDO, poseedor del DNI N° 35.694.537, nacido el 12 de diciembre de 1990, hijo de Ignacio Ortega y Delia Silva, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-063231/13 (Registro Interno N° 5961), caratulada "Ortega Ignacio Fernando s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 50/55. fs. 56 vta. y a fs. 63 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos libérese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2013.

C.C. 1.204 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Juez de Feria Judicial a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones registradas en I.P.P. N° 3102/12, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 21 de enero de 2014.... Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a RICARDO PABLO OSCAR TODESCO, DNI N° 16.463.188, último domicilio conocido en calle Olivera N° 1618 de la ciudad de Ituzaingó, Prov. de Bs. As., que el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I y J. N° 3, Dr. Carlos Colimedaglia, en el marco de la investigación preparatoria

N° 3102/12, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Estafa, en los términos del Art. 172 del Código Penal, designado la audiencia que enmarca el Art. 308 del C.P.P. Asimismo hace conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la U.F.I. y J. N° 3, sita en calle Comandante Escribano N° 226 de esta ciudad de Junín dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. Fdo. Dra. María Laura Durante, Juez de Feria Judicial. Ante mí: Dr. Juan A. Ferraro, Secretario. C.C. 1.194 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JOSÉ LUIS ALDERETE YANEVICH, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 571097/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por poblado y banda y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 29 de noviembre de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 348 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado José Luis Alderete Yanevich, por el término de cinco días, a estar a derecho. Libérese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí... Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de noviembre de 2013. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.203 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ÁNGEL GABRIEL ARIAS PÉREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 684584/7, seguida al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de abril de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 37 y 45 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ángel Gabriel Arias Pérez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Libérese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, libérese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Jorge E. Roldán, Juez". "Banfield, 20 de diciembre de 2013. No habiendo recepcionado a la fecha la constancia de publicación ordenada a fs. 49, reitérese. Fdo: Jorge E. Roldán, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 20 de diciembre de 2013. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.202 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 003308-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por cometerse con arma y en lugar poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 10 de diciembre de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 340 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado David Gustavo Gutiérrez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Libérese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí:

Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de diciembre de 2013. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.201 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a ROSICH LÓPEZ GUILLERMO RUBÉN, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 824274/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma, del resolutorio dictado con fecha 10 de junio del corriente año y que como recaudo legal se transcribe a continuación: Banfield, 10 de junio de 2013. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 824274/7, que se siguieran a Guillermo Rubén Rosich, en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de armas y otros; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fecha 18 de marzo de 2010, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 42 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución; Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción Penal que se siguiera a Guillermo Rubén Rosich López, en orden al delito de Amenazas agravadas por el empleo de armas y otros, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 29/12/2007, en la localidad de Lanús (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Guillermo Rubén Rosich López de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 824274/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Roldán. Juez. Fdo. Romina Cece, Secretaria. Secretaría, 16 de diciembre de 2013.

C.C. 1.200 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a JUAN ÁNGEL AGUSTÍN DURANA, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Trenque Lauquen, 13 de diciembre de 2013. Resuelvo: I. Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de Causa N° 10130 seguida a Juan Ángel Agustín Durana (argentino, nacido el día 23 de diciembre de 1963 en la ciudad de Carlos Casares, titular del D.N.I. N° 16.560.144, domiciliado en calle San Luis N° 345 de la localidad de Moreno) en relación al delito de Infracción al Inc. d) del Art. 72 bis de la Ley 11.723 investigado en la I.P.P. N° 17-00-047662-06 por el disvalioso cometido el día 04 de noviembre del año 2006 en la Ciudad de Pehuajó (Art. 323 Inc. 1 del C.P.P.). II. Regístrese. Notifíquese haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la IPP N° 17-00-047662-06, firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Verónica L. Felice. Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 23 de enero de 2014.

C.C. 1.189 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ROXANA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, con DNI desconocido, hija de Mable Silvia Bravo y de Alberto Faustino Fernández que en la causa N° P02453 caratulada:

"Fernández, Roxana Alejandra s/ Hurto en grado de tentativa" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 8 de enero de 2014. Vistas: (...) y Considerando: (...) Segundo: (...) Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2354 respecto de Roxana Alejandra Fernández y en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa (Arts. 162 y 42 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar. Sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C. P. P. III) Dejar, sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 62/63 respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Roxana Alejandra Fernández de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, Ley 11.922. Regístrese, notifíquese (...) Firmado: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días. Secretaría, 8 de enero de 2014. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 1.190 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Robo en grado de tentativa", I.P.P. N° 04-01-001055-12 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, de febrero de 2014. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MONCADA JARAMILLO, ROMANI con último domicilio conocido en calle Pedro Echague N° 1710 habitación 8 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-01-001055-12, en trámite ante la UFI y J N° 11, a cargo del Dr. Daniel Nicolai, de la resolución obrante a fs. 203/204 que revoca la suspensión de juicio a prueba del nombrado. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mí: Dra. Guadalupe Cano, Auxiliar Letrada. Junín, 3 de febrero de 2014.

C.C. 1.195 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OLIVER JULIÁN BENÍTEZ LENCINA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-063109-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por efracción. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de enero de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 125 y 133 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Oliver Julián Benítez Lencina, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Rodolfo M. Lanza, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de enero de 2014. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.196 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CARLOS ALBERTO CAMPOS, en causa N° 07-00-765510-07 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Carlos Alberto Campos en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del

Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 07 de enero de 2014. Atento lo informado a fojas 157 vta., notifíquese a Carlos Alberto Campos de la resolución de fojas 153/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Directo del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 1.197 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a DANIEL ORIETA y TOMÁS ALBERTO VELARDE en la Causa N° 07-00-045617-10 (UFly J N° 19) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 06 de diciembre de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Daniel Héctor Orieta y Tomás Alberto Velarde, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Coacción por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese..." Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada".

C.C. 1.198 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a YANINA DANIELA BAZÁN en la causa N° 07-00-053111-10 (UFlyJ N° 11) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de diciembre de 2013. Autos y Vistos. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Yanina Daniela Bazán, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia de arma de fuego de uso civil por el cual fuera formalmente imputada (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. F d o . Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal".

C.C. 1.199 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Presidente Perón, cuarto piso sector D, de Banfield) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BENÍTEZ, PATRICIO MAXIMILIANO, poseedor del DNI N° 36.521.103, nacido el 8 de enero de 1992, hijo de Guillermo César Benítez y Carina Mirta Valdez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-14464/11 (Registro Interno N° 5763) caratulada "Aguirre Leonardo Ezequiel; Benítez Patricio Maximiliano s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2013. I. En atención a lo que surge del informe de fs. 129 y atento lo manifestado a fs. 137 por el Sr. Defensor Oficial, en razón de ignorarse el domicilio del encartado Patricio Maximiliano Benítez, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2013.

C.C. 1.205 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ARGÜELLO, JORGE OSCAR, poseedor del DNI N° 35.691.821, nacido el 20 de marzo de 1992, hijo de Serafín Argüello y Norma Aguiar, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado" mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-56.723-13 (Registro Interno N° 5925), caratulada "Argüello Jorge Oscar s/ Hurto simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 71 y a fs. 73 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 301 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2013.

C.C. 1.206 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector "D" de Banfield, partido de Lomas de Zamora) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza ELENA LENA, DNI desconocido, nacida el 28 de julio de 1994 en Capital Federal, argentina, hija de Nancy Inés Lena, y a YÉSICA NOEMÍ LUNA, poseedora del DNI N° 24.532.400, nacida el 24 de septiembre de 1975 en Lomas de Zamora, argentina, hija de Ester Luna, para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-056069/13 (Registro Interno N° 5914), caratulada "Lena Elena; Luna Yésica Noemí s/ Hurto simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 117/118 y atento lo informado a fs. 120 por el Sr. Defensor Oficial, en razón de ignorarse el domicilio de las encartadas en autos, cíteselas por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2013. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.207 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a DAIANA NEREA CARDOZO, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa número N° 07-00-018254-12 (R.I. 6360) caratulada "Cardozo, Daiana Nerea-Lesiones Graves", cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. En virtud de la incomparecencia de la imputada Daiana Nerea Cardozo, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarlo en autos (ver fs. 199), más lo manifestado por la Defensa a fs. 196, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. Del Castillo. Juez". Sebastián Alejandro Grys, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.208 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Marisa Salvo, Titular del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en relación a la I.P.P. 07-03-

003157-13, seguida a Rubén Oscar Gómez, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Banfield, 29 de enero de 2014. Sin perjuicio de lo actuado hasta el momento cítese a RUBÉN OSCAR GÓMEZ a la sede de este Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora dentro del quinto día de notificado a los efectos de que esté a derecho y bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días (Art. 129 del C.P.P.). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda... Fdo: Marisa Salvo, Jueza." Gustavo Orlik, Auxiliar Letrado. Banfield, 29 de enero de 2014.

C.C. 1.209 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a NORBERTO OSCAR GUIÑAZÚ en la causa N° 07-01-004827-11 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de diciembre de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Norberto Oscar Guiñazu de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil por el que fuere formalmente imputado (Arts. 79, 45, 189 bis Inc. 2do primer párrafo del Código Penal y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 1.210 / feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, a cargo de Marta Coccia de Velázquez, sito en la calle Estomba 34 piso 1° de Bahía Blanca, comunica por 5 días en autos CUSTODIA COMPAÑÍA FINANCIERA S/ Quiebra expte. 40487; que el día 26 de marzo de 2014 a las 10:00 hs. en este juzgado se venderá bajo sobre cerrado al mejor postor un lote de terreno de 394 metros 96 decímetros cuadrados, desocupado, ubicado en "Aranjuez Country Club" del partido de Escobar Provincia de Buenos Aires Matrícula 81/01, Partida 55812 Circunscripción XII, Rural, Parcela 3320g, Subparcela 00-01. Las ofertas se realizarán en sobre cerrado debiendo contener nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio real, el domicilio legal en el radio del asiento del juzgado, precio ofrecido y firma; presentándolas en Secretaría hasta el 21 de marzo de 2014 a las 12 horas. Base de \$ 250.000,00 debiéndose depositar en garantía la suma de \$ 25.000 en la cuenta judicial de autos N° 500012/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales de Bahía Blanca debiendo acompañar el comprobante de dicho depósito junto con la oferta efectuada y denunciar su número de cuenta y CBU para la devolución de la garantía en el supuesto de no resultar adquirente. En caso de ser personas jurídicas se deberá adjuntar originales y copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación. En caso de igualdad de ofertas, tendrá prioridad la presentada en primer término. Los sobres con las ofertas serán abiertos por la infrascripta junto con el Síndico en presencia del Actuario en el acto de la venta, resultando adquirente la mayor. El saldo de precio deberá depositarse en el plazo de 5 días de aprobado el remate, tomando posesión del bien adquirido en el plazo de 30 días posteriores, momento a partir del cual quedarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y demás contribuciones que graven el bien, incluido las expensas. En el mismo acto de aprobación de la venta se ordenará la devolución de las restantes garantías con relación a las ofertas recibidas y que no hubieran resultado adquirentes. Título en el expediente. Bahía Blanca, 5 de febrero de 2014. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria.

C.C. 1.271 / feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-03-1609-10, seguida contra FERNÁNDEZ JARA JORGE DANIEL; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de

este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Fernández Jara Jorge Daniel en orden al delito de Exhibiciones Obscenas (Art. 129 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Proveo por licencia del Titular. Firmado Laura Elías. Juez de Garantías Subrogante. "Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Dolores, de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 77 de la IPP, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Jorge Daniel Fernández Jara, y lo resuelto por la Suscripta a fs. 74 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art.129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Dra. Fernanda Hachmann. Juez de Garantías. Subrogante." Dolores, 30 de diciembre de 2013.

C.C. 1.275 / feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - En Causa N° 60.452 caratulada GINEPRO JOSÉ ALBERTO s/ Recurso de Casación (en relación a Incidente N° 13.456 IPP N° 03-2785-13); que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, interinamente a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido "nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil trece Con lo que termino el Acuerdo dictándose la siguiente: sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible el recurso de casación interpuesto por el señor Defensor Oficial, General del Departamento Judicial Dolores, Dr. Daniel Ignacio María Arias Duval. II. Rechazar, por improcedente, la impugnación deducida contra el pronunciamiento de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de dicha Jurisdicción, con costas. Rigen los Arts. 20 Inc. 1, 144 a contrario sensu, 169 Inc. 3 a contrario, 171, 185 a contrario sensu, 210, 421, 433, 450, 454 Inc. 4, 460 a contrario sensu, 530 y 531 CPP. Regístrese, comuníquese y remítase a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores. Firmado. Horacio Daniel Piombo. Juez de la Sala VI Tribunal de Casación Penal Provincia de Buenos Aires; Ricardo R. Maidana, Juez de Casación Provincia de Buenos Aires. Ante mí Diego D.M. Alcalde, Secretario Sala VI Tribunal de Casación Penal Provincia de Buenos Aires". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Por recibidas las presentes actuaciones de la Cámara Penal, atento lo solicitado por el Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., a fin de notificar al imputado José Alberto Ginepro y siendo que el nombrado se encuentra prófugo de la justicia ya que posee orden de detención en el marco de la I.P.P. N° 03-03-1164-13, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann. Juez Subrogante Departamental. Dolores, 23 de diciembre de 2013.

C.C. 1.276 / feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-4007-11, seguida CISNEROS PABLO ALEJANDRO por el delito de Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Cisneros Pablo Alejandro cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de noviembre 2013. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1.- Sobreseer Totalmente a Pablo Alejandro

Cisneros, DNI N° 30.910.217, argentino, soltero, albañil, de 29 años de edad, nacido el día 04 de abril de 1984, hijo de María Cristina (v), domiciliado en calle 43 N° 943 de Santa Teresita, en orden al delito de Daño previsto y reprimido por el Art. 183 del C.P. por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por haber operado la prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del CPP. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado por oficio. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Sana Teresita atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Cisneros Pablo Alejandro sea debidamente notificado de auto que dispuso el sobreseimiento total del nombrado en los presentes autos. Cúmplase. Proveo por licencia del Titular. Pdo. María Pemanda Hachman. Juez de Garantía. Dolores, 30 de diciembre de 2013.

C.C. 1.277 / feb. 14 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - En el marco de la I.P.P N° 03-02-004528-13, seguida a Jonathan Ezequiel Pallero, por el delito de Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado JONATHAN EZEQUIEL PALLERO cuyo último domicilio conocido era en calle Salta N° 2063 de San Bernardo, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 6 de enero de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Antonio Estrada, titular de la UFID PF Mar del Tuyú, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la presente causa.- y Considerando: I. Que mediante la presentación a despacho agregada a fojas 102/103 vta., quien ejerce en autos la representación del Ministerio Público Fiscal solicita se decrete el sobreseimiento total conforme lo normado por los Arts. 321, 322, 323 Inc. 3° del C.P.P del encartado Jonathan Ezequiel Pallero en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso Civil sin la debida autorización previsto en el Art. 189 bis Inc. 2do. Párrafo 1° y 45 del código penal por el cual se recepcionará oportunamente declaración al encartado a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P (fojas 25/26.) II. Que conforme lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en las presentes actuaciones se investiga el siguiente hecho "Que el día 23 de noviembre del año 2013, momentos antes de las 09:45 horas, en calle Mensajerías y Madariaga de la localidad de San Bernardo, un sujeto de sexo masculino, mayor de edad, tenía en su poder un arma de fuego de puño, tipo revolver, calibre 32, sin marca ni numeración de serie, sin cartuchos, sin la debida autorización legal siendo aprehendido el sujeto adulto del que venimos haciendo referencia, por personal policial previamente alertado por llamado de emergencias 911, el que además incauta el arma de fuego supra descripta". III- Que el Sr. Agente Fiscal expone que con los siguientes elementos probatorios a saber: acta de procedimiento de fs. 1/vta., carta de llamado a emergencias 911 de fs. 5/6, acta de inspección ocular de fs. 7/vta., plano de la localidad de San Bernardo y sus referencias de fs. 8, declaración testimonial de fs. 9, de fs. 10/vta., de fs. 11/vta., examen de visu de fs. 14/vta., placas fotográficas de fs. 15/16 y demás constancias de autos, se investigaba la presunta comisión del delito de tenencia de arma de fuego de uso Civil sin la debida autorización legal, previsto en el artículo 189 bis Inc. 2do. párrafo 1°, y 45 del Código Penal, encontrándose, a esa altura de la investigación, prima facie elementos suficientes para proceder conforme lo actuado. IV. Que el Representante del Ministerio Público Fiscal, manifiesta que con el devenir de la investigación, ahondada la misma, aparte de dichos indicios de atribución delictiva enrostrados al sindicado de autos, surgieron nuevos elementos probatorios habidos a posteriori, particularmente la pericia practicada a fs. 92/96, en la cual se determina.. el arma de causa Revolver calibre 38 corto sin marca y numeración incompleta, la misma resulto ser no apta en su funcionamiento y no apta para disparo, presentando un

estado de conservación considerado malo... informo se le practicó un hisopado en el interior del tubo cañón y alvéolos no observando rastros de deflagración de pólvora al momento de esta pericia...", imperando sobre el Representante del MPF la producción de un nuevo examen del caso bajo la anuencia de la totalidad del plexo probatorio coleccionado en autos.- V. Que expone el Sr. Agente Fiscal que en virtud de ello, es que bajo el estricto análisis de los sucesos habidos, entiende que bajo la doctrina y jurisprudencia imperante, en conjugación con los principios fundamentales del derecho penal, en los cuales es menester destacar que la tipicidad del delito enrostrado, cuyo bien jurídico tutelado es la seguridad pública, bajo la protección de un sistema de prevención de un peligro común, el cual deviene procedente, siempre y cuando los elementos identificados sean aptos para vulnerar dicha situación, recalcando jurisprudencia imperante en la cual se ha expedido determinado "... Si el arma que portaba el imputado era in idónea para el tiro, su conducta deviene atípica..." (C. Nac. Crim. Corr., sala 1ª, 30/09/2003- Noguera Sandra Elizabeth, AP 12/12278; Trib. Casación Penal Bs. As., Sala 3a, 1/3/2004 Pecchini, E., JPBA 124-52; Idem sala 2a, 3/6/2003- Coria R. L., JPBA 121-253) como así también "... se descarta la situación de peligro común inherente y esencial a las figuras contenidas en el título que resguarda el bien jurídico seguridad pública..." (C. Nac. Crim. y Corr., sala 4a 8/6/2006, Pontarelli, Carlos J.). Que en el caso de autos, si bien se desprende la portación de un arma de fuego, la cual desde un principio ha sido caracterizada como inidónea para efectuar disparos, cuya ratificación de tal calidad ha operado mediante la pericia pertinentemente realizada, la que hace reconsiderar los cargos imputativos enrostrados, los cuales al dar firmeza sobre la situación supra expuesta, la tenencia del elemento mencionado, sin la debida autorización, no importa riesgo alguno frente al bien jurídico tutelado por la norma precitada, no encontrándose vulneración a norma penal alguna, derivando mediante los principios de objetividad con los que ese Ministerio Público y este Juez Garante deben actuar es que se debe declarar la atipicidad de los sucesos acontecidos.- VI. Por último, expone el MPF que tampoco se encuentra acreditado de las probanzas coleccionadas, ánimo alguno direccionado a lograr apoderamiento ilegítimo de elementos ajenos, que conforme el razonamiento efectuado a esta altura, existiendo, conforme lo expresa, más dudas que certezas respecto del hecho, y basado en los principios rectores aplicables al caso, en los cuales siempre en caso de duda se debe estar a favor del reo. VII. Que debe adelantarse el suscripto que comparte el criterio expuesto por el Sr. Agente Fiscal, y que en virtud de lo solicitado por el mismo y a fin de evitar dilaciones innecesarias resulta menester entrar al análisis de la cuestión entendiéndose este Magistrado que según las constancias obrantes en autos resulta ajustado a derecho y sin vulnerar los derechos y garantías consagrados en la Carta Magna Nacional y Provincial así como también en atención a lo prescripto en el Art. 1º y ccdtes del C.P.P la resolución inmediata de lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal prescindiendo de realizar la audiencia ritual establecida por la Ley 13.811. Por ello: Argumentos expuestos y lo normado por los Arts. 321, 322, 323 inciso 3º y ccdtes del CPP; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Jonathan Ezequiel Pallero, de sobrenombre o apodo no tiene, ser de nacionalidad Argentina, de 23 años de edad, de estado civil 23, de ocupación gastronómico, que sabe leer y escribir, nacido en Florencio Varela, el día 22 de julio de 1990, Documento Nacional de Identidad N° 35.891.891, con domicilio en calle Salta N° 2063, de la localidad de San Bernardo, Partido de La Costa, teléfono móvil no tiene, teléfono fijo no tiene, hijo de Pallero José Luis (v), de estado civil soltero, de ocupación gastronómico y de Laura Cristina Fernández (v), de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, lugares de residencias anteriores calle Salta N° 2036 en orden al delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida Autorización Legal, previsto en el artículo 189 bis Inc. 2do. párrafo 1º, y 45 del Código Penal, por el cual se lo escuchara a tenor del art. 308 del rito a fojas 25/26, haciendo de tal modo lugar a la solicitud incoada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Juan Antonio Estrada. Notifíquese a la Fiscalía de intervención y al Sr. Defensor en la forma de estilo. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal: Regístrese. ", Fdo.

Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 24 de enero del 2014 Atento lo que surge de la notificación de fs. 120, en la que informa que el Sr. Jonathan Ezequiel Pallero no pudo ser notificado del auto de fs. 104/106vta, ya que no reside en el lugar, y siendo que el Defensor Oficial no posee registro de otro domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, por el término de tres días. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Nanci Mabel del Valle Ullman, Abogada Secretaria. Mar del Tuyú, 24 de enero del 2014.

C.C. 1.287 / feb. 14 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SANTIAGO EZEQUIEL GIMÉNEZ, nacido el 28 de febrero de 1991 en San Isidro, hijo de Adelio Ledesma y de Nelly Giménez, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 38.634.365, con último domicilio conocido en Gendarmería Nacional 522 de Retiro, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de febrero de 2014. Por recibido, agréguese y atento al contenido de los informes de fs. 82/85 y 89/90, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente a fin de que en el término de cinco días se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María. A. Borella, Secretaria. Secretaria, 4 de febrero de 2014.

C.C. 1.309 / feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, notifica a LUCIANO ULISES GONZÁLEZ, con DNI 36.644.931, de nacionalidad argentina, hijo de Luciano y de María Agda Ramírez, con último domicilio en la calle Constituyentes N° 1048 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de lo resuelto con fecha 17 de octubre de 2013 en el marco de la I.P.P. N° 14-07-2398-10, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "San Isidro, 17 de octubre de 2013... Resuelvo:... II. Declarar extinguida la acción penal en la presente investigación, seguida a Luciano Ulises González ... en orden al delito de Robo, previsto por el Art. 164 del Código Penal, por las razones expuestas en el considerando (Art. 76 ter quinto párrafo del C.P.)... III. Sobreseer a Luciano Ulises González, en orden al delito de Robo, previsto por el Art. 164 del Código Penal, por las razones expuestas en el considerando (Art. 323 inciso 1ero. del C.P.)..." Fdo. Orlando Abel Díaz, Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe a su vez, la parte pertinente del resolutorio que ordena el presente: "San Isidro, 16 de enero de 2014... Notifíquese a Luciano Ulises González de lo resuelto a fs. 151/154 vta. a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días (Art. 129 del C.P.P.); en atención a lo dispuesto, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial ... ". Fdo. Orlando Abel Díaz, Juez de Garantías. Secretaria, 16 de enero de 2014. Mariana S. Schemberger, Secretaria.

C.C. 1.310 / feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 14, sita en la calle Yapeyú N° 1934 e/ Belgrano y Moreno de la Localidad de San Martín, Partido del mismo

nombre, en el marco de la IPP N° 15-00-022286-13, caratulada "Enriquez Diego Hernán s/ Abuso Sexual", cita y emplaza a DIEGO HERNÁN ENRÍQUEZ, con DNI N° 25.846.743, con último domicilio en la calle Blandengues N° 4560 de José C. Paz, de 36 años de edad, soltero, argentino, nacido el día 3/5/1977, hijo de Susana Rosas y de Patricio Teodoro Enriquez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme los normados en los Arts. 129 segundo párrafo y 303 del CPP, a presentarse ante esta Fiscalía para estar a derecho. Se transcribe el auto que lo ordena "San Martín, 27 de enero de 2014. Teniendo en cuenta que el imputado no se encuentra a derecho, conforme emerge de fs. 77, 80 y 91, cítese a Diego Hernán Enriquez, por edicto, el que se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura". Fdo. Mario Marini, Agente Fiscal. San Martín, enero 27 de 2014.

C.C. 1.302 / feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Dtal., Carmen R. Palacios Arias, en causa 2505/0686 seguida contra RIVERO MAXIMILIANO EZEQUIEL, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de febrero de 1992 en La Plata, titular del DNI 38.204.061, hijo de Mónica Rivero, de estado civil soltero, Prontuario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires 1359229 de la Sección AP, por el delito de Abigeato y Portación Ilegal de Arma, Amenazas Calificadas, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a Rivero Maximiliano Ezequiel, lo dispuesto con fecha 05 de agosto de 2013, que a continuación se transcribe: "Por recibida la causa 2505/0686 seguida a Rivero Maximiliano Ezequiel por el delito de Abigeato, en los términos del Art. 167 ter 1º párrafo Hecho I, y Portación Ilegal de Arma y Amenazas Calificadas, en los términos del Art. 189 bis tercer párrafo y Art. 149 bis párrafo in fine del Código Penal Hecho II, notifíquese a las partes su radicación en este Tribunal en lo Criminal N° 5 Dtal., integrado por la Sra. Jueza María Isabel Martiarena de Bogliano, en su Función Unipersonal, Secretarias: María del Rosario Goñi y Tamara Cabello; Auxiliares Letradas: Flavia Romina Mazza, María José Encina y Ana Clelia Marconi, y cíteselas a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate. En la misma oportunidad, las partes deberán manifestar expresamente si consideran necesario realizar una audiencia preliminar, haciéndoles saber que la única oportunidad procesal para expedirse sobre la pertinencia de la audiencia es con el ofrecimiento de prueba (Art. 338, primer párrafo, Art. 47 y concs. del Código Procesal Penal). Asimismo, en caso de que las partes deseen arribar a un Acuerdo de Juicio Abreviado, deberán manifestarlo expresamente, con el ofrecimiento de prueba, a los efectos de la designación de la correspondiente audiencia, en los términos del Art. 338 "in fine" del CPP, a los fines de la materialización por escrito del citado acuerdo. Fdo. María Isabel Martiarena, Juez. Asimismo se deberá publicar, que pasados cinco días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, deberá presentarse Rivero Maximiliano a la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por la Sra. Jueza Carmen R. Palacios Arias. La Plata, 4 de febrero de 2014. Flavia Romina Mazza, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.338 / feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1832 seguida a SAMUEL MARCOS CABALLERO, por el delito de Robo en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Caballero, argentino, soltero, desocupado, nacido el día 22 de septiembre de 1991, de 22 años de edad, hijo de Menéndez Rafael Caballero y de Inocencia Rosa Jara, titular del DNI N° 45.817.889, con último domicilio en la calle Thevenin N° 2570, partido de Hurlingham, mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector

“k” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 24 de enero de 2014. I. Ténganse presentes las actuaciones que anteceden. II. Atento lo informado a fs. 64/64 vta. déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha. Notifíquese. III. Fecho, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Samuel Marcos Caballero, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del CPP). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 1.301 / feb. 17 v. feb. 21

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1832 seguida a PABLO GASTÓN BELTRAN, por el delito de Lesiones Leves Agravadas, por la relación de pareja preexistente y Amenazas Agravadas por el empleo de arma en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Beltran, argentino, sin apodo, soltero, de ocupación enfermero, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de mayo de 1973, instruido, hijo de Juan Carlos Beltran y Dora Rondinella, titular del DNI N° 23.375.051, con último domicilio en la calle Ramón Lista N° 30, barrio Los Pinos, Partido de La Matanza, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector “k” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del CPP). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 24 de enero de 2014. I. Ténganse presentes las actuaciones que anteceden. II- Atento lo informado a fs. 63, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha. III. Fecho, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Pablo Gastón Beltran, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del CPP). Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 1.300 / feb. 17 v. feb. 21

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la calle Bilbao 912 1er piso de la localidad de San Isidro, a cargo de la Dra. María Julia Abad, Secretaria a cargo de la Dra. Rocío Giménez, en autos “N.N. o Juan Cruz S/ Abrigo” Expte. SI-27821 – 2013 por este medio notifica que con fecha 20 de diciembre de 2013 se decretó el estado de adoptabilidad del niño N.N. o JUAN CRUZ, quien fue hallado en la vía pública en la localidad de San Fernando, el 26 de agosto del corriente año. San Isidro, 20 de diciembre de 2013. Rocío Giménez, Secretaria.

C.C. 1.311 / feb. 17 v. feb. 18

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Dr. Carlos Cuellar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Paso 167 pb de Bariloche en autos caratulados “Burgos Víctor c/ Orlando Oscar y otros s/ Prescripción Adquisitiva” (Ordinario) (Expte. 30375-10) cita a los Sres. OSCAR ORLANDO, EMILIO BRUNO y LUIS URCOLA en su calidad de titulares registrales de los bienes inmuebles designados como 19-1-P-359-08 y 19-1-P-359-10 sitios en San Carlos de Bariloche, para que en el término de 33 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Bariloche, 27 de agosto de 2013. Alejandra Marculini Rodríguez, Secretaria.

C.F. 30.090 / feb. 14 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por orden del Sr. Juez de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba (Juzgado de Concursos y Sociedades Número Tres), Secretaría a cargo de la Dra. Julieta A. Gamboa, con sede en Caseros 551, Planta Baja, Pasillo Central (Edificio Tribunales 1) de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados “Agropecuaria Huinca S.R.L. - Pequeño Concurso Preventivo (Expte. N° 2511852/36)”, mediante Sentencia N° 538 de fecha 12 de diciembre de 2013 se resolvió declarar la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad “AGROPECUARIA HUINCA S.R.L.”, inscrita en el Registro Público de Comercio en la Matrícula N° 6197-B, con domicilio y sede social en calle José Roque Funes N° 1761, 3° Piso Of. “F”, de la ciudad de Córdoba (CUIT N° 30-70840989-4). Resultó designada la Sindicatura Plural integrada por los Contadores Públicos Guillermo J. Lencina, Ricardo María Monsello y María Isabel Muiño, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 183, 2° Piso, Oficina “C” de la ciudad de Córdoba. Se intima a los acreedores para que formulen en este último domicilio sus pedidos de verificación, habiéndose establecido que el plazo para hacerlo se extiende hasta el día 14 de abril de 2.014. Córdoba, 5 de febrero de 2014. Patricia Bustos Posse de Mazzocco, Prosecretaria Letrada.

C.F. 30.093 / feb. 14 v. feb. 20

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Número 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: “De Pascual, Cayetano Marino s/ Sucesión ab-intestato, Expte. N° 38.834”, cita y emplaza a los herederos del Señor CAYETANO MARINO DE PASCUAL, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a aceptar o repudiar la herencia y tomen intervención en autos a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de autorizar a Alejandro Brunt, en su calidad de presunto acreedor, a tramitar y continuar la presente sucesión hasta su conclusión. San Isidro, 25 de abril de 2012. María L. Oneto, Secretaria.

S.I. 38.055 / feb. 17 v. feb. 18

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JONATHAN ARIEL SARCE. General San Martín, 12 de noviembre de 2013. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

S.M. 54.400 / feb. 17 v. feb. 19

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Morón, Prov. de Buenos Aires, sito en Colón 151, 2° piso, localidad y partido de Morón, cita y emplaza en autos: “Frasson Eduardo Miguel Ángel y otra c/ Tristany Ramón s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles”, Expte. 6.325/2008, a Los herederos de RAMÓN TRISTANY y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble, sito en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, designado según título como Lote de terreno 2 de la Manz. J, designado catastralmente: Circ. III, Mza. 10, Secc. F, Parc. 2, Pda. Inmobiliaria 072-097.447-9, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. de Buenos Aires, al folio 933 del año 1949, del Registro del Partido de Merlo, a nombre de Ramón Tristany, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial en turno para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 4 de febrero de 2014. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 60.082 / feb. 17 v. feb. 18

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1era. Instancia Civil Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Morón, en autos “Iturrieta Juan B. c/ Casas Karina E. y ot. s/ Juicio Ejecutivo de Alquileres” Expte. 48.803, cita y emplaza a KARINA ELIZABETH CASAS para que se presente personalmente en 5 días y manifieste si es o ha sido locataria o arrendataria del actor de los locales 27 y 28 ubicados en la Galería Eden calle 25 de Mayo N° 251/57 de la ciudad de Morón y en caso afirmativo exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523, 524, y 525 CPCC. Morón, 20 de diciembre de 2013. Claudia N. Liberato, Secretaria.

Mn. 60.124 / feb. 17 v. feb. 18

POR 3 DÍAS – Ref. Expte. N° B 244177/10, caratulado: “Exhibición de Documento en poder del adversario: Paredes, Santos Félix c/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO. San Salvador de Jujuy, 30 de mayo de 2012. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la presente demanda y tener por exactos los documentos como así también los datos suministrados en la Títulos de capitalización N° 124 (Solicitud N° 94 de fecha 12/12/07); N° 227 (Solicitud N° 116 de fecha 07/01/08); N° 228 (Solicitud N° 117 de fecha 07/01/08), N° 229 (Solicitud N° 118 de fecha 07/01/08; N° 230 (Solicitud N° 119 de fecha 07/01/08 y N° 231 (Solicitud de fecha 07/01/08), cuyas copias rolan alegadas a fs. 16/21, los que se considera que forman parte integrante de la presente. 2. Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del CPC). 3. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Carina Paredes en la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00) por su actuación en estos autos en el doble carácter en nombre y representación de la parte actora (L.A. F° 27/28, N° 16 de fecha 11/03/2011) Dicho monto en caso de mora devengará intereses los que se calcularán aplicando la tasa activa cartera general, préstamos, nominal anual vencida a treinta días del BNA (L.A. N° 14, F° 673/678), N° 235 11/05/11); hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere. 4. Agregar copia en autos, protocolizar, registrar y notificar por cédula. Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon, Jueza; Ante mí: Proc. Marta Berraz de Osuna, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2012. Ampliando el decreto que antecede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 del CPC y a fin de evitar cualquier nulidad posterior notifíquese a la demandada Facilagro S.A. de Capitalización y Ahorro la sentencia obrante a fs. 53/54 de autos... Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon, Jueza; Ante mí: Proc. Marta Berraz de Osuna, Secretaria.

Mn. 60.077 / feb. 17 v. feb. 19

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Dolores, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO RICARDO CAPIEL para que se presenten a hacer valer sus derechos. Dolores, febrero 10 de 2014. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

Ds. 79.027 / feb. 14 v. feb. 18

19. QUILMES

Qs.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear N° 459 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ FARIAS L.E. 0.941.047 y de ROSA AMÉRICA DOMENJE, L.C. 2.112.045. Quilmes, 10 de diciembre de 2013. Fabián Guerrero, Secretario.

Qs. 90.765 / feb. 13 v. feb. 17

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARONZO JUAN DOMINGO. Quilmes, 14 de noviembre de 2013. Luciano Miguel Quacquirini, Auxiliar Letrado.

Qs. 90.773 / feb. 17 v. feb. 19